



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

SERVEI PROVINCIAL
DE COSTES DE CASTELLÓ

SERVICIO PROVINCIAL
DE COSTAS DE CASTELLÓN

DILIGENCIA DE CONSTATACIÓN

Expediente concesional incoado en orden a la determinación de los derechos que pudieran corresponder por la incorporación al dominio público marítimo-terrestre de la finca registral Nº 11.304, término municipal de Nules (CASTELLÓN). **INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL**

Diligencia¹ para hacer constar lo indicado en páginas siguientes de este documento, a los efectos de ofrecer una descripción más precisa del objeto de la solicitud y, en su caso, de facilitar su mejor entendimiento a otras Administraciones públicas, unidades o entes y/o a personas físicas o jurídicas y que, respectivamente y con mejor conocimiento, puedan informar el expediente desde el punto de vista correspondiente a las competencias que tienen atribuidas y/o examinar la parte del mismo que se acuerde.

En Castelló de la Plana, a la fecha de la firma electrónica,
EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL
Fernando Pérez Burgos
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

¹ En materia de gestión del dominio público marítimo-terrestre, para el inicio y tramitación de determinados procedimientos administrativos, resulta necesario que el interesado presente una serie de datos y documentos que vienen recogidos, entre otros, en el artículo 152 del Reglamento General de Costas, aprobado mediante Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre. Adicionalmente, es posible que una parte esos documentos obren ya en poder de la Administración y que ésta pueda incorporarlos de oficio al expediente en curso.

El documento que permite dar cumplimiento a lo anterior, integrando en el expediente esta información, es la diligencia de constatación.

CORREO ELECTRÓNICO:

www.miteco.es

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Código de identificación Oficina DIR3: EA0043356

C/ Escultor Viciano, 2
12002 CASTELLÓ DE LA PLANA

TFNO: 964 28 48 96

FAX: 964 28 53 13

CSV : GEN-a204-80b9-835f-3167-fdd9-3b24-3af2-693f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PEREZ BURGOS | FECHA : 06/06/2023 09:58 | Sin acción específica



En relación con las solicitudes de concesión del “asunto”, se reseñan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Orden Ministerial de 14 de febrero de 1975, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas acuerda aprobar el deslinde de la zona marítimo-terrestre de Nules (CASTELLÓN). De acuerdo con el plano de deslinde, los terrenos objeto del expediente que se tramita se localizarían entre los hitos M.T.20 y M.T.21.

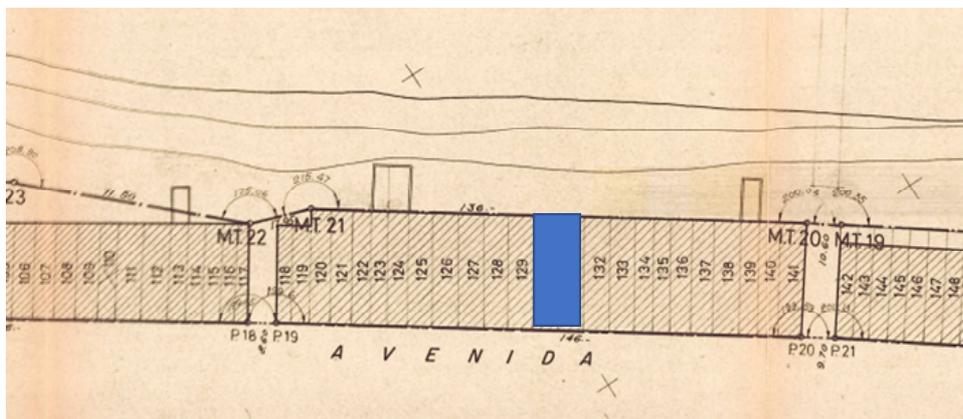


Imagen 1. Plano del deslinde de zona marítimo-terrestre aprobado por Orden Ministerial de 14 de febrero de 1975

2. Mediante Orden Ministerial de 13 de junio de 2000, se aprueba el deslinde en el tramo poblado marítimo o playa Bovalar, con una longitud de 1.980 metros (DL-40-CS). De acuerdo con el plano de deslinde, los terrenos se localizan en ribera de mar, entre los actuales hitos M-16 y M-18.



Imagen 2. Ortofoto con superposición de las líneas del deslinde aprobado por orden ministerial 13 de junio de 2000.





3. De conformidad con el catálogo de playas de la Generalitat Valenciana aprobado mediante Decreto 58/2018, de 4 de mayo, del Consell, los terrenos se localizarían en el Tramo 43: NULES_2, con la categoría de tramo urbano (U1).

4. La interesada solicita la concesión administrativa para ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la vivienda sita en Avenida Mallorca nº 84 y 86 de Nules. La peticionaria acompaña a su solicitud, entre otros documentos, certificación registral de la finca 11.304, inscrita en el Registro de la propiedad de Nules Tres al Tomo 363, Libro 88, Folio 99, copia de la escritura pública de donación de fecha 7 de noviembre de 2014, plano proyecto vivienda, plano vivienda, proyecto básico vivienda y declaración responsable de no prohibición para contratar de fecha 3 de julio de 2018.

Mediante la presente Diligencia se hace constar que, consecuencia de la solicitud formulada y demás documentos acompañantes, el Servicio Provincial de Costas en Castellón inicia la tramitación del expediente que tiene por objeto determinar los derechos que pudieran corresponder, en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, respecto de la finca registral nº 11.304, que fue incorporada en dominio público marítimo-terrestre como consecuencia del primer deslinde aprobado por orden ministerial de 14 de febrero de 1975, incorporación que se sigue manteniendo en el deslinde vigente aprobado por orden ministerial de 13 de junio de 2000.

Para una descripción más precisa del objeto del "asunto", se incorpora al expediente copia de los siguientes documentos: orden ministerial de 14 de febrero de 1975 aprobatoria del deslinde de zona marítimo-terrestre de todo el tramo de costa del término municipal de Nules y su correspondiente plano; orden ministerial de 13 de junio de 2000, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal del tramo poblado marítimo o playa Bovalar de Nules y su correspondiente plano y solicitud de la interesada de petición de concesión.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 152.10 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, practicada la fase de información pública y oficial, el órgano competente resolverá sobre la solicitud, previa audiencia, en su caso, al interesado en el expediente.

